



Subdirección General de Recursos Humanos

Acuerdo Laboral sobre Previsión Social

En Córdoba, 5 de octubre de 2005

REUNIDOS

La representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CajaSur, y la representación laboral, integrada por el Presidente del Comité Intercentros de CajaSur, y por las secciones sindicales que cuentan con presencia en los órganos de representación unitaria y que a continuación se relacionan:

Representante de CajaSur

Don José Ruiz Ortiz, Director General de CajaSur

Representantes de los Trabajadores

Don Pedro López Canales, Presidente del Comité Intercentros

Don Juan de Dios López Torrico, ASPROMONTE

Don Juan Balseira Santos, CC.OO.

Don Juan Calleja Relaño, UGT

Doña María-José Redondo Zamorra, SITC

ANTECEDENTES

En las conversaciones que la Subdirección General de Recursos Humanos mantiene periódicamente con los representantes de los trabajadores integrados en la comisión



Subdirección General de Recursos Humanos

negociadora delegada del Comité Intercentros, se vienen abordando temas de interés para ambas partes tendentes a seguir mejorando el clima laboral.

Uno de los temas que vienen tratándose desde antiguo, es el relativo a la previsión social en CajaSur, y en concreto la composición y elecciones a la Comisión de Control del Plan, la desaparición de la limitación de edad para los beneficiarios de prestaciones de orfandad que tengan la condición de minusválidos, la situación de los empleados indefinidos hasta el momento de adquisición de la condición de partícipe del Plan y las aportaciones efectuadas por la Empresa para todos los partícipes.

En las últimas reuniones se ha buscado por ambas partes un principio de acuerdo sobre estos temas que pudiese resultar muy beneficioso para las partes, por el que se modificasen y mejorasen los citados aspectos de las Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleados de CajaSur.

Por ello, las partes firmantes han alcanzado el siguiente

ACUERDO

I. ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES

Las elecciones a miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones, se desarrollarán en base a las siguientes reglas fundamentales.

- a. Se incrementaría el número de representantes en la Comisión de Control, que pasa de doce miembros a quince, con la siguiente distribución:
 - i. Empresa: Seis miembros (cuatro anteriormente).
 - ii. Representantes de los trabajadores: Ocho miembros (siete anteriormente).
 - iii. Beneficiarios: Un miembro.
- b. El colegio electoral estaría formado por los representantes de los trabajadores, miembros de los comités de empresa, delegados de personal y delegados sindicales.



Subdirección General de Recursos Humanos

- c. En aplicación del principio de pluralidad, se adjudica un representante a cada sección sindical con representación en el Comité Intercentros. El resto de los puestos que corresponden a los representantes de los trabajadores hasta completar ocho, se cubrirán proporcionalmente en base a los resultados del proceso electoral. Las listas de candidatos serán cerradas por secciones sindicales.
- d. Se declara expresamente que queda abierta la posibilidad de una candidatura unitaria de todas las secciones sindicales elaborada en base al índice de representación que ostenta cada sección en los diferentes órganos unitarios de representación.

II. DESAPARICIÓN DE LA LIMITACIÓN DE EDAD PARA LOS HIJOS DE PARTICÍPE QUE TENGAN RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE MINUSVÁLIDOS

Los hijos de los partícipes que tengan reconocido la condición de minusválidos por tener un grado igual o superior al 33% de minusvalía, podrán ser beneficiarios del plan de pensiones de forma vitalicia para la pensión de orfandad, desapareciendo exclusivamente para este colectivo, la limitación de edad actual establecida en 20 años.

III. PÓLIZA SUSCRITA POR CajaSur HASTA EL MOMENTO DE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PARTICÍPE DEL PLAN DE PENSIONES

Conforme establece el artículo 11 de las Especificaciones del Plan de Pensiones, en su redacción de texto refundido de febrero de 2005, los empleados indefinidos podrán ser partícipes del Plan de Pensiones a partir del momento que tengan una antigüedad acumulada de un año. A este respecto, la Entidad se compromete a suscribir una póliza que cubra los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente en todos sus grados desde el momento de su incorporación a la plantilla de empleados de CajaSur como indefinido hasta el momento en que se puedan incorporar como partícipes al Plan de Pensiones de Empleados de CajaSur.



Subdirección General de Recursos Humanos

IV. APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES

1. El promotor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CajaSur, se compromete a partir de la firma de este Acuerdo, a efectuar una aportación anual por cada partícipe de nuevo ingreso, ingresado a partir del 29 de mayo de 1986 igual al cuatro por ciento del salario pensionable del partícipe, conforme queda definido en las especificaciones del Plan de Pensiones, garantizándose para el año 2005 una cantidad de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), importe garantizado que se actualizará anualmente en el IPC definitivo del año precedente, tomándose como referencia base para el salario pensionable el correspondiente a los Grupos y Niveles profesionales que tuvieran los partícipes el 30 de junio de 2005.
2. El promotor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CajaSur, se compromete a partir de la firma de este Acuerdo, a efectuar las aportaciones mencionadas en el número anterior para los empleados temporales por los períodos de contratación continuados, siempre que tengan una duración superior a doce meses.

V. INCORPORACIÓN DE ESTE ACUERDO

Los acuerdos alcanzados en este documento mejoran las Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleados de CajaSur y las Normas de Funcionamiento de Empleados de CajaSur, Fondo de Pensiones, sustituyendo por ello su contenido en estos aspectos y quedando incorporadas a su cuerpo normativo.

VI. DECLARACIÓN DE FUTURO

Las partes firmantes manifiestan su deseo de continuar las negociaciones ya iniciadas sobre el tema de la previsión social en CajaSur, fruto de las cuales es este Acuerdo, para avanzar y mejorar el marco convencional en el que se desarrollan y que está sustentado en un amplio consenso social, uno de cuyos objetivos es aproximar o igualar el importe de las aportaciones realizadas por el promotor al plan de pensiones de los empleados incorporados a la Entidad a partir del 29 de mayo de 1986, respecto de los incorporados con anterioridad a esta fecha.



Subdirección General de Recursos Humanos

Igualmente se manifiesta la intención de continuar próximamente las negociaciones sobre temas de interés general para la plantilla, entre los que se encuentran el sistema de incentiviación y el complemento anual.

VII. ENTRADA EN VIGOR

El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor y tendrá plena vigencia a partir del día siguiente al de su firma.

José Ruiz Ortiz
Director General de CajaSur

Pedro López Canales
Presidente del Comité Intercentros

Juan de Dios López Torrico
ASPRMONTE

Juan Balsera Santos
CC.OO.

Juan Calleja Relaño
UGT

María-José Redondo Zamarra
SITC